

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA : 1066/06

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal no Permanente categoría 57, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161° de la Carta Orgánica Municipal, al señor Jorge Héctor Yenco, D.N.I. N° 12.341.171 para desempeñar tareas como cajero en el Registro Civil centro, dependiente de la Secretaría de Economía.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de julio de 2006.-

CESAR GUSTAVO TORRES
Secretario

JUAN RUBEN JURE
Presidente